

ORD.: N°30 - 154 / 2018

ANT.: MEMO N° D-30/2018
ING.DOM. N°0280/2018

MAT.: Informa condiciones de
funcionamiento de inmueble.

DIRECCION: ERNESTO PINTO
LAGARRIGUE N°216 A (EX 214 CASA B),
216 (CASA C) Y 214 (CASA A)

RECOLETA, 9 MAR 2018
21/MAR/18

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : JEFA DEPARTAMENTO DE PATENTES

En respuesta a su Memorándum N° D-30/2018, remito a Usted, Informe Técnico de Inspección N° 102 de fecha 16/03/2018, que informa las condiciones de funcionamiento del inmueble.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEIA/AM/16/03/2018.-

Distribución:

Depto. Patentes

- c.c.: - Dirección de Atención al Contribuyente
- Oficina de Inspección
- Oficina de Partes
- Archivo DOM

D.A.C.
ESCANEADO

31.05.18



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° 102 - / 2018

RECOLETA,

15 MAR 2018

Antecedente: ING. DOM N°280/2018 de fecha 29.01.2018
Ubicación: ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 216 A EX 214 CASA B, 216
CASA C Y 214 CASA
Unidad técnica informante: Oficina de Inspección, D.O.M., Municipalidad de Recoleta.
Fecha inspección: 01.03.2018

1. ORIGEN DE LA VISITA

Con fecha 29.01.2018 se recibe memorándum N° D-30 solicitando informe técnico a fin de verificar la numeración de los locales del inmueble en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 216 A (ex 214 casa B), 216 (casa C) y 214 (casa A).

2. ANTECEDENTES DOM

El inmueble ubicado en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 216 A (ex 214 casa B), 216 (casa C) y 214 (casa A), cuenta con Certificado de Antigüedad N° A-19/2001.

La Dirección de Obras Municipales, a través de la Oficina de Inspección, se hace presente en el lugar para constatar el estado actual del inmueble, el día 01.03.2018.

3. INSPECCION EN TERRENO

Se realiza visita inspectiva con planimetría correspondiente a Certificado de Antigüedad N° A-19/2001 y se constata la existencia de local comercial correspondiente a la dirección Ernesto Pinto Lagarrigue N° 216-A que no presenta alteraciones.

También se constató alteración de fachada dando origen a un nuevo recinto destinado a local comercial correspondiente a la dirección Ernesto Pinto Lagarrigue N° 214

MEMORANDUM Nº D 30 /2017

DE : ENCARGADA DEPARTAMENTO DE PATENTES
A : SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Recoleta,

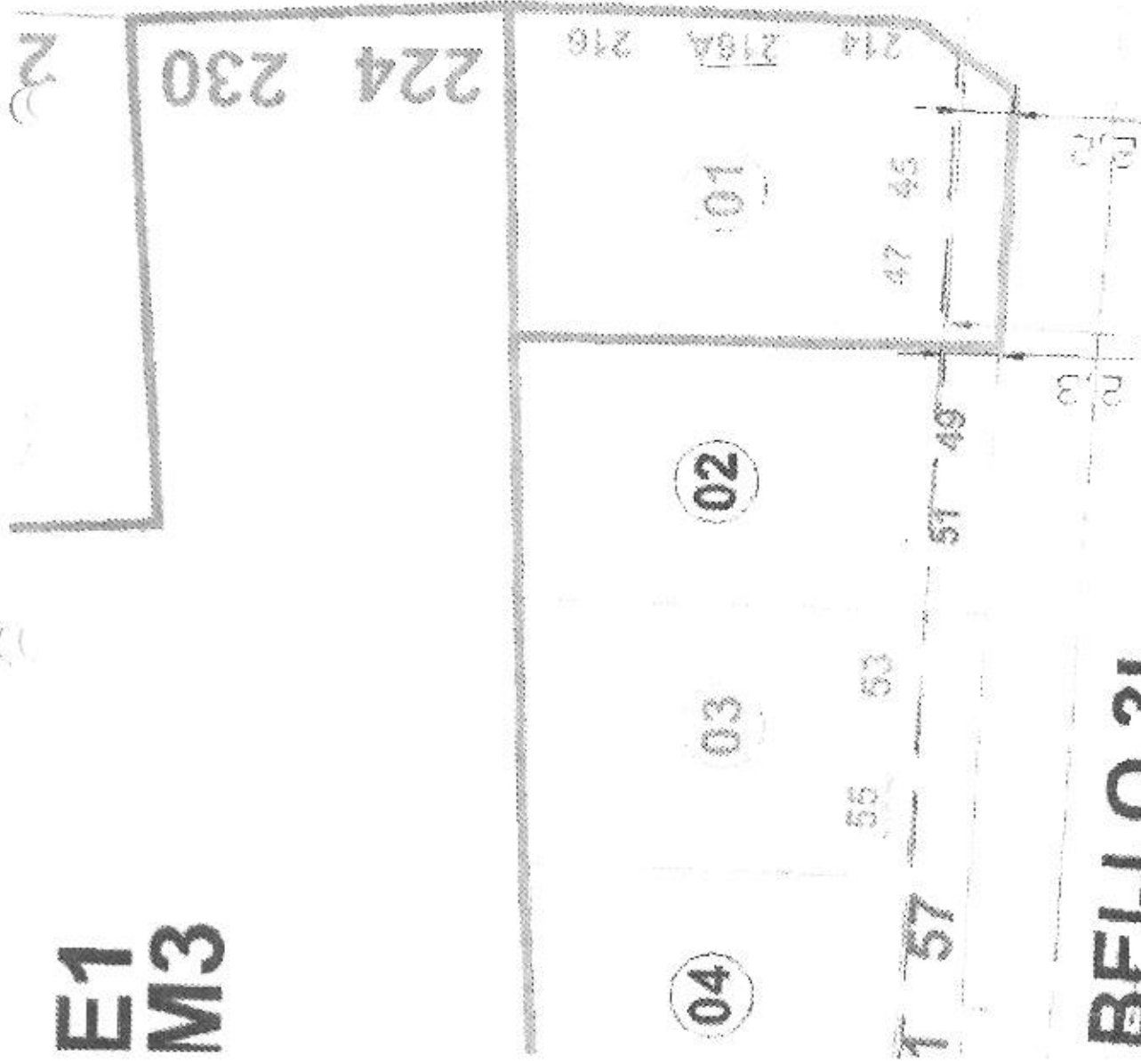
29 ENE 2018

Por medio del presente, solicito a usted informe técnico a fin de verificar la numeración de los locales del inmueble ubicado en las direcciones: ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 216 A (EX 214 CASA B), 216 (CASA C) y 214 (CASA A).



KMM/sma

E1
M3



237
EX 237-247
LOCAL 3

231
219

207
LOCAL 2
203

NO. 3 at date y 186

BELLO 3L

LOG

20



2- 754 436

1399

RESOLUCIÓN N° _____ / 2017
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA, 10 MAYO 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25528 de fecha 03 de mayo del 2017; Informe Inspectivo de fecha 04 de mayo del 2017; Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A – 19, de fecha 22 de octubre del 2011, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 9263, de fecha 28 de abril del 2017, Resolución Exenta N° 6771, de fecha 29 de marzo del 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 216 A (EX 214- CASA B)
NOMBRE : KATTY PADILLA ACEVEDO
RUT. : 9.617.577-9
GIRO : MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIO, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS FRIOS Y CALIENTES CON CONSUMO AL PASO.
ROL SII : 384-01
UNIDAD VECINAL : 35

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.


3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que KATTY PADILLA ACEVEDO, Rut N° 9.617.577-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia a O.C.M. Si, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
JORGE REYES REBOLLEDO



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Forma

1537151

Nº Orden

201700017501

NOMBRE	PADILLA ACEVEDO KATTY CANTALICIA ISA
RUT	9.817.577-9
DOMICILIO	POLUQUE 4010
CIUDAD	PUEUNTE ALTO

Cod. Act. Ex.	
ROL	
Periodo/Cuota	

TRIBUTO	
U. GIRADORA	315 - PATENTE EN GENERAL Depto. de Rentas y Actividades

Luminosa	
No Luminosa	
O.B.N.U.P.	

PAGA PATENTE 1ER SFM 2017

Cuentas	Denominación	Valor
115.03.01.001.001.002	PATENTE COMERCIAL	23.184
Sub-Total		23.184
	I.P.C.	0
	Multas e Intereses	0
Total		23.184

Fecha Emisión Giro	13/03/2017
Fecha Vencimiento Giro	13/03/2017

HIZAROR

Funcionario Emisor

Firma y Timbre Cajero

COMPRIMITE

Para no sufrir multas o clausura de su negocio tenga presente:
 1º (Art. 29) - El pago de las patentes comerciales por períodos anticipados o sea, la primera cuota debe pagarse en el mes de julio y la segunda en el mes de enero.
 2º (Art. 30) - En los cambios de dueños, titulares de los negocios o administración de éstos, deben ser comunicados inmediatamente al Sub-Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3º La patente debe mantenerse en lugar visible en el establecimiento para su correcta fiscalización, los inspectores municipales y/o carabineros, si no cumple ninguna de las condiciones.

Dirección(es) Vigente(s) del contribuyente

Código Sucursal	Tipo Dirección	Dirección	A partir de
003672101	Domicilio	ERNESTO PINTO LAGARRIGUE #216 A COMUNA RECOLETA CIUDAD SANTIAGO REGION METROPOLITANA	15-03- 2017

FICHA DE INSPECCION DE PATENTES

FECHA DE ENTREGA

TIPO DE TRAMITE

SOLICITUD DE PATENTE

FICHA DE REGISTRO

FECHA DE VISITA 2017-05-04

Nº DE REGISTRO 25528

U.V.

RESOLUCION ACEPTADO DERIVADO A:Elisa Sanchez-- IMPRESO



I. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

RAZON SOCIAL KATTY PADILLA ACEVEDO RUT Tachado por Ley 19.628

REPRESENTANTE LEGAL KATTY PADILLA ACEVEDO RUT Tachado por Ley 19.628

GIRO A DESARROLLAR MINIMERCADO CON EXP. DE CECINAS, LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORN, SUPLEMENTOS ALIMEN, FRUTOS DEL PAIS EN DE FAB AUTORI, EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS FRIOS Y CALIENTES CON CONSUMO AL PASO

DIRECCION COMERCIAL ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 216 A (EX 214- CASA B) FONO Tachado por Ley 19.628

DIRECCION PARTICULAR Tachado por Ley 19.628 FONO Tachado por Ley 19.628

COMUNA Tachado por Ley 19.628 MAIL Tachado por Ley 19.628

PUBLICIDAD METRAJE Tachado por Ley 19.628

II. INFORME INSPECCION

LOCAL	SI	NO	CONDICIONES
EXISTE LOCAL	X		NO APLICA
CUMPLE DIRECCION	X		NO APLICA
HABILITADO PARA LA ACTMDAD	X		NO APLICA
LOCAL FUNCIONANDO	X		NO APLICA
PORCENTAJE DE USO COMERCIAL	X		COMERCIAL--(%)
PUBLICIDAD		X	
ACTMIDAD A DESARROLLAR	MINIMERCADO CON EXP. DE CECINAS, LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORN, SUPLEMENTOS ALIMEN, FRUTOS DEL PAIS EN DE FAB AUTORI, EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS FRIOS Y CALIENTES CON CONSUMO AL PASO		
PUBLICIDAD RESPUESTA	NO		
METRAJE RESPUESTA	NO		

III. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

	SI	NO	CONDICIONES
GIRO CONFLICTIVO		X	
SERVICIO HIGIENICO HABILITADO	X		
SERVICIO ELECTRICO	X		
UN EXTINTOR ABC CADA 100 MT.2	X		
VIAS DE ACCESO Y TRANSITO DESPEJADAS	X		
LUGAR ORDENADO Y ASEADO	X		
INST ELECTRICA EN BUENAS CONDICIONES	X		
OTROS			

IV. CONDICIONES ESPECIALES

GIRO SOLICITADO	SI	NO	CONDICIONES
GIRO DE ALCOHOL, A MENOS DE CIEN METROS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION, DE SALUD O PENITENCIARIOS, DE RECINTOS MILITARES O POLICIALES, DE TERMINALES Y GARTAS DE LA MOVILZACION COLECTIVA. Sólo clasificación A, D, E, F, H, J, K, L, O Y P de la Ley 19925			
JUEGOS ELECTRONICOS, SALONES DE POOL			
MAQUINAS HABILIDAD Y DESTREZA A MAS DE 150 MTS COLEGIOS E IGLESIAS			

CONCLUSION:LOCAL ESTA APTO PARA EJERCER SU ACTMDAD COMERCIAL

NOMBRE INSPECTOR JOHN ARAYA CASTILLO

FOR FAVOR LLAMAR ANTES LOCAL CERRADO FONO
Tachado por Ley 19.628 SRA. KATTY PADILLA

Municipalidad de Recoleta
 Dirección de atención al contribuyente
 Departamento de Patentes

RUT
 U. V.

Tachado por Ley 19.628

Solicitud para Autorización de Funcionamiento Comercial

Razón social KATTY PADILLA ACEVEDO
 Representante Legal KATTY PADILLA ACEVEDO rut Tachado por Ley 19.628
 Dirección Comercial ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 216 A (EX 214- CASA B) fono Tachado por Ley 19.628
 Dirección Particular Tachado por Ley 19.628 Fono Tachado por Ley 19.628
 Comuna Tachado por Ley 19.628
 Mail Tachado por Ley 19.628

Giro a desarrollar MINIMERCADO CON EXP. DE CECINAS, LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORN, SUPLEMENTOS ALIMEN, FRUTOS DEL PAIS EN DE FAB AUTORI, EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS FRIOS Y CALIENTES CON CONSUMO AL PASO

REINGRESO N° 25211,

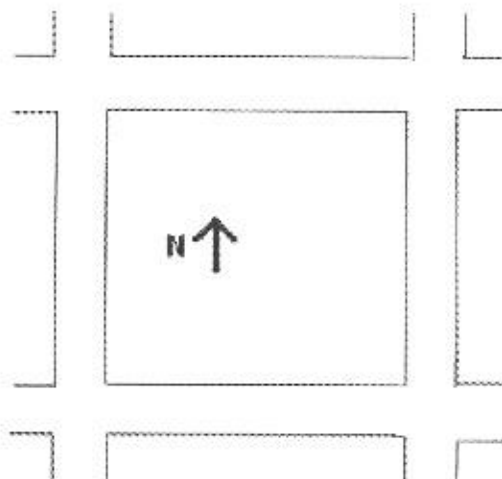
Por medio de la presente solicitud, autorizo a la Municipalidad de Recoleta para que, en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas por el ejercicio de la actividad comercial, éstas puedan ser ingresadas, procesadas, tratadas y comunicadas a terceros sin restricciones en la Base de Datos de los Sistemas de Información Comercial Sicom, (Sistema de Morosidad y Protesto Equifax).

Katty Padilla Q
 Firma Contribuyente

N° de ingreso	25528 (*)
Fecha de ingreso	03/05/2017



Firma Departamento de patentes



Original: Departamento de patentes

1ª copia sr. contribuyente

Nota (*) : Con este numero de solicitud más su rut, podra ver el estado de avance de este documento en www.recoleta.cl

NOTA "ESTE INGRESO NO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL"



RESOLUCIÓN EXENTA N°
SANTIAGO,

009263 28.04.2017

SUBDEPARTAMENTO CONTROL SANITARIO DE LOS ALIMENTOS
Prestación N° 171384380/17
Solicitud de Rectificación N° 196/17 (14572)
AEM/MGY/LSA/kmc

VISTOS :

Estos antecedentes, la Solicitud de Rectificación N° 196/17, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, ubicado en ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 216, LOCAL A, RECOLETA, REGIÓN METROPOLITANA, con ingreso de prestación N° 171384380 de fecha 07/03/2017, presentada a esta SEREMI de Salud por KATTY CANTALICIA ISABEL PADILLA ACEVEDO, RUT Tachado por Ley 19.628 representada por Don (a) KATTY CANTALICIA ISABEL PADILLA ACEVEDO, RUT Tachado por Ley 19.628 ambos domiciliados (as) para estos efectos en ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 216, LOCAL A, RECOLETA,, REGIÓN METROPOLITANA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta de Inspección N° 171384380/1 de fecha 09/03/2017.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud, el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y el Decreto Supremo N° 136/04, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado y el procedimiento de rectificación aprobado mediante Resolución N° 3578 de fecha 12 de Julio del año 2000 del Servicio de Salud del Ambiente Región Metropolitana, antecesor legal de esta SEREMI de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, ubicado en ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 216, LOCAL A, RECOLETA, REGIÓN METROPOLITANA, para el (los) siguiente (s) fin (s):
 - EXPENDER CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN
 - EXPENDER CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN
2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:
 - SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (17 MT CUADRADOS)
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice o transfiera, y sus materias

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fines indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS FRIOS Y CALIENTES CON CONSUMO AL PASO ante la Ilustre Municipalidad de RECOLETA.
5. Déjese sin efecto la Resolución N° 171384380 del 13 de marzo de 2017, otorgada por esta SEREMI de Salud.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD R.M.
SEGÚN RES. 0401/11 Y 0402/11



SR.A. MARCELA GONZÁLEZ YÁÑEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
- Interesado (2)
- Of. Partes (2)

LORENA LEIZAOLA
MINISTRO DE FE



RESOLUCION EXENTA N° 6771

SANTIAGO,

29-03-2017

SUBDEPARTAMENTO ATENCIÓN AL USUARIO
PRESTACION N° 171384313/17
RECTIFICACION N° 197/17
XCS/agg

VISTOS:

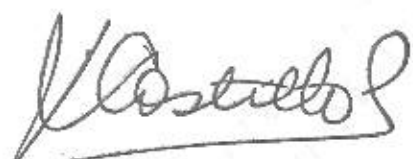
La Solicitud de Rectificación N°197/17, de la prestación N° 171384313 del 07-03-2017, presentada a esta Secretaría por KATTY CANTALICIA ISABEL PADILLA ACEVEDO, RUT: **Tachado por Ley 19.628** representado por KATTY CANTALICIA ISABEL PADILLA ACEVEDO, RUT: **Tachado por Ley 19.628** ambos domiciliados(a) en ERNESTO PINTO LAGUIRRE 216 A, Comuna de RECOLETA, lo informado por el SUBDEPARTAMENTO ATENCIÓN AL USUARIO y sus antecedentes, lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos; y las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, el Decreto Supremo N° 136/04, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado y el procedimiento de rectificación aprobado mediante Resolución N° 4354 de fecha 12 de Julio del año 2000 del Servicio de Salud del Ambiente Región Metropolitana, antecesor legal de esta Seremi de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN


1. **AUTORIZASE** por cumplir con las condiciones sanitarias reglamentarias el LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en: ERNESTO PINTO LAGUIRRE 216 A, Comuna de RECOLETA, para que en el funcione: MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ante la Ilustre Municipalidad de RECOLETA.
2. **Déjese sin efecto** la Resolución N° 171384313 del 08 de MARZO del 2017, otorgada por esta Seremi de Salud.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SR. SEREMI DE SALUD R.M.
SEGÚN RES. 375/14




XIMENA CASTILLO SAAVEDRA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

Distribución:
- Interesado (2)
- Of. De Partes (2)


ANA CECILIA GONZÁLEZ

Mis datos personales

Rut	<i>Tachado por Ley 19.628</i>
Nombre/Razón Social	KATTY CANTALICIA ISABEL PADILLA ACEVEDO
Domicilio Actualizar	ERNESTO PINTO LAGARRIGUE #216 A COMUNA RECOLETA CIUDAD SANTIAGO REGION METROPOLITANA
Correo electrónico de contacto Actualizar	<i>Tachado por Ley 19.628</i>
Correo electrónico de notificaciones Solicitar o Actualizar	-

PATENTES COMERCIALES

Patentes Comerciales < **Tachado por Ley 19.628** >

mié 22/03/2017 9:54

Pa **Tachado por Ley 19.628**

Señora

KATTY PADILLA ACEVEDO

Tachado por Ley 19.628,

RECOLETA

De mí consideración:

Como es de su conocimiento, mediante Ingreso N° 25211 de fecha 15 de marzo de 2017 se solicitó el trámite de patente para desarrollar el giro de "**EXPENDIO DE PLATOS, MINIMERCADO**", en la dirección **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 216 A (EX 214 CASA B)**

Sobre el particular, comunico a usted, que revisando su documentación ingresada, tanto la SEREMI como su FORMULARIO DE MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE SII, esta con la dirección de **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 216 B.**

Por Lo tanto deberá presentarse en el Departamento de Patentes Comerciales, ubicado en Av. Recoleta 2774 2º Piso, en horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Sin más que informar, le saluda atentamente a usted,

**DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

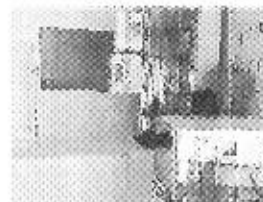
.ia

FICHA DE INSPECCION DE PATENTES

FECHA DE ENTREGA
FICHA DE REGISTRO
Nº DE REGISTRO **25211**

TIPO DE TRAMITE
FECHA DE VISITA
U.V.

SOLICITUD DE PATENTE
2017-03-15



RESOLUCION **ACEPTADO -- DERIVADO A Sofia Moraga-- IMPRESO**

I. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

RAZON SOCIAL **KATTY PADILLA ACEVEDO** RUT **9617577-9**
 REPRESENTANTE LEGAL **KATTY PADILLA ACEVEDO** RUT **Tachado por Ley 19.628**
 GIRO A DESARROLLAR **EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS FRIOS Y CALIENTES CON CONSUMO AL PASO, MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRO LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HOR, PAN DE F. ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, SUP. ALIM, FRUTOS PAIS, ENV FAB AUT**
 DIRECCION COMERCIAL **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 2016 A (EX 214 CASA B)** FONO **982598729**
 DIRECCION PARTICULAR **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 2016 A (EX 214 CASA B)** FONO **Tachado por Ley 19.628**
 COMUNA **RECOLETA** MAIL **Tachado por Ley 19.628**
 PUBLICIDAD METRAJE

II. INFORME INSPECCION

LOCAL	SI	NO	CONDICIONES
EXISTE LOCAL	X		NO APLICA
CUMPLE DIRECCION	X		NO APLICA
HABILITADO PARA LA ACTIVIDAD	X		NO APLICA
LOCAL FUNCIONANDO	X		NO APLICA
PORCENTAJE DE USO COMERCIAL		X	--(%)
PUBLICIDAD		X	
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS FRIOS Y CALIENTES CON CONSUMO AL PASO. MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRO LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HOR, PAN DE F. ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, SUP. ALIM, FRUTOS PAIS, ENV FAB AUT		
PUBLICIDAD RESPUESTA	NO		
METRAJE RESPUESTA	0		

III. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

	SI	NO	CONDICIONES
GIRO CONFLICTIVO		X	
SERVICIO HIGIENICO HABILITADO	X		
SERVICIO ELECTRICO	X		
UN EXTINTOR ABC CADA 100 MT.2	X		
VIAS DE ACCESO Y TRANSITO DESPEJADAS	X		
LUGAR ORDENADO Y ASEADO	X		
INST ELECTRICA EN BUENAS CONDICIONES	X		
OTROS			

IV. CONDICIONES ESPECIALES

GIRO SOLICITADO	SI	NO	CONDICIONES
GIRO DE ALCOHOL, A MENOS DE CIEN METROS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION, DE SALUD O PENITENCIARIOS, DE RECINTOS MILITARES O POLICIALES, DE TERMINALES Y GARITAS DE LA MOVILIZACION COLECTIVA. Solo clasificación A, D, E, F, H, J, K, L, O Y P de la Ley 19925			
JUEGOS ELECTRONICOS, SALONES DE POOL			
MAQUINAS HABILIDAD Y DESTREZA A MAS DE 150 MTS COLEGIOS E IGLESIAS			

CONCLUSION: LOCAL CUMPLE CON CONDICIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD COMERCIAL PARA LA CUAL CONTRIBUYENTE REALIZA SOLICITUD

NOMBRE INSPECTOR

FELIPE CABALLERO SEPÚLVEDA

LLAMAR ANTES DE IR LOCAL SE ENCUENTRA CERRADO

**NOTA "ESTE INGRESO NO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO
DE LOCAL COMERCIAL"**

Solicitud para Autorización de Funcionamiento Comercial

Razón social KATTY PADILLA ACEVEDO
Representante Legal KATTY PADILLA ACEVEDO rut **Tachado por Ley 19.628**
Dirección Comercial ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 2016 A (EX 214 CASA B) fono 982598729
Dirección Particular ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 2016 A (EX 214 CASA B) Fono **Tachado por Ley 19.628**
Comuna RECOLETA
Mail **Tachado por Ley 19.628**

Giro a desarrollar EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS FRIOS Y CALIENTES CON CONSUMO AL PASO, MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRO LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HOR, PAN DE F. ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, SUP. ALIM. FRUTOS PAIS, ENV FAB AUT.

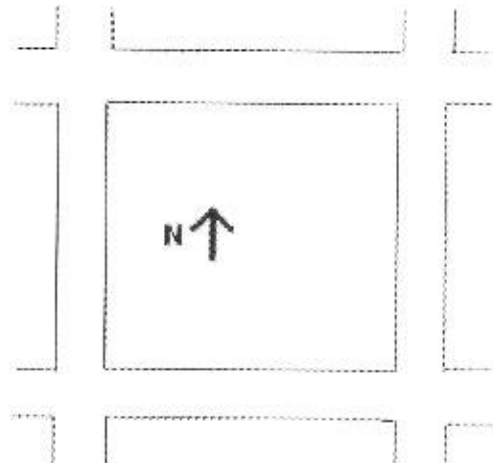
Por medio de la presente solicitud, autorizo a la Municipalidad de Recoleta para que, en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas por el ejercicio de la actividad comercial, éstas puedan ser ingresadas, procesadas, tratadas y comunicadas a terceros sin restricciones en la Base de Datos de los Sistemas de Información Comercial Sicom, (Sistema de Morosidad y Protesto Equifax).


Firma Contribuyente

N° de ingreso	25211 (*)
Fecha de ingreso	15/03/2017



Firma Departamento de patentes



Original: Departamento de patentes

1ª copia sr. contribuyente

Nota (*) : Con este numero de solicitud más su rut, podra ver el estado de avance de este documento en www.recoleta.cl

NOTA "ESTE INGRESO NO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL"



RESOLUCIÓN EXENTA N° 171384380
FECHA: 13/03/2017

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO , ubicado en ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 216 LOCAL B, RECOLETA , REGION METROPOLITANA con ingreso en prestación N°171384380 de fecha 07/03/2017, presentada a esta SEREMI de Salud por KATTY CANTALICIA ISABEL PADILLA ACEVEDO , tachado por Ley 19.628 representada por Don(a) KATTY CANTALICIA ISABEL PADILLA ACEVEDO , tachado por Ley 19.628 ambos domiciliados(as) para estos efectos en ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 216 LOCAL B, RECOLETA , REGION METROPOLITANA

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 171384380/1 con fecha 09/03/2017

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, ubicado en ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 216, LOCAL B, RECOLETA , REGION METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (17 MT CUADRADOS)

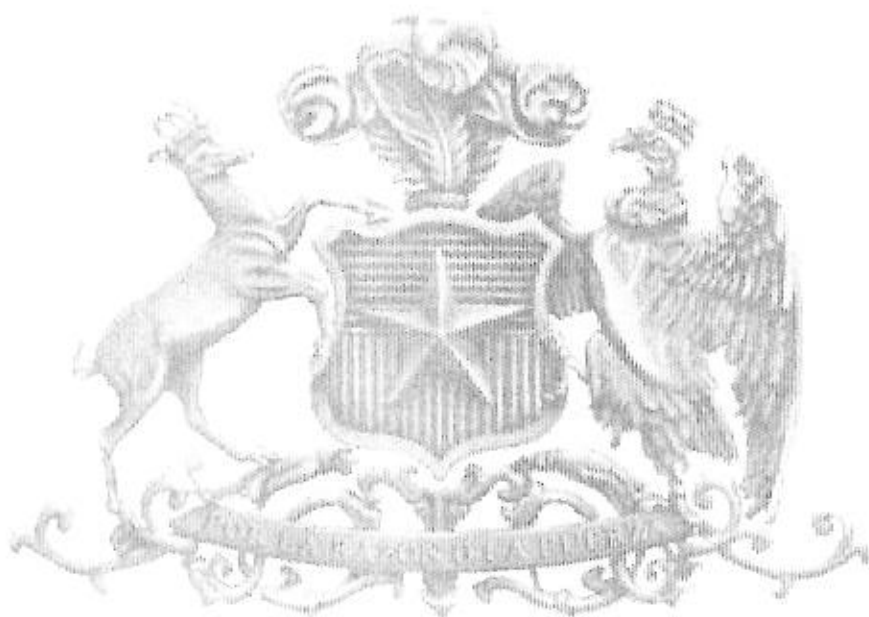
3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS FRIOS Y CALIENTES CON CONSUMO AL PASO ante la Ilustre Municipalidad de RECOLETA.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION METROPOLITANA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 401/2011 Y 402/2011



ARNOLDO CAMPOS PINOCHET
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 171384313
FECHA: 08/03/2017

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°171384313 de fecha 07/03/2017, presentada a esta SEREMI de Salud por KATTY CANTALICIA ISABEL PADILLA ACEVEDO , tachado por Ley 19.628 representada por Don(a) KATTY CANTALICIA ISABEL PADILLA ACEVEDO , RUT: tachado por Ley 19.628 , ambos domiciliados para estos efectos en ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 216 LOCAL B, comuna de RECOLETA.

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 171384313 de fecha 08/03/2017, propios de esta modalidad de tramitación,

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 216 , LOCAL B ,comuna de RECOLETA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER PRODUCTOS DE PASTELERIA
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS Y/O FRACCIONADOS
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS ante la Ilustre Municipalidad de RECOLETA.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION METROPOLITANA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 375/2014

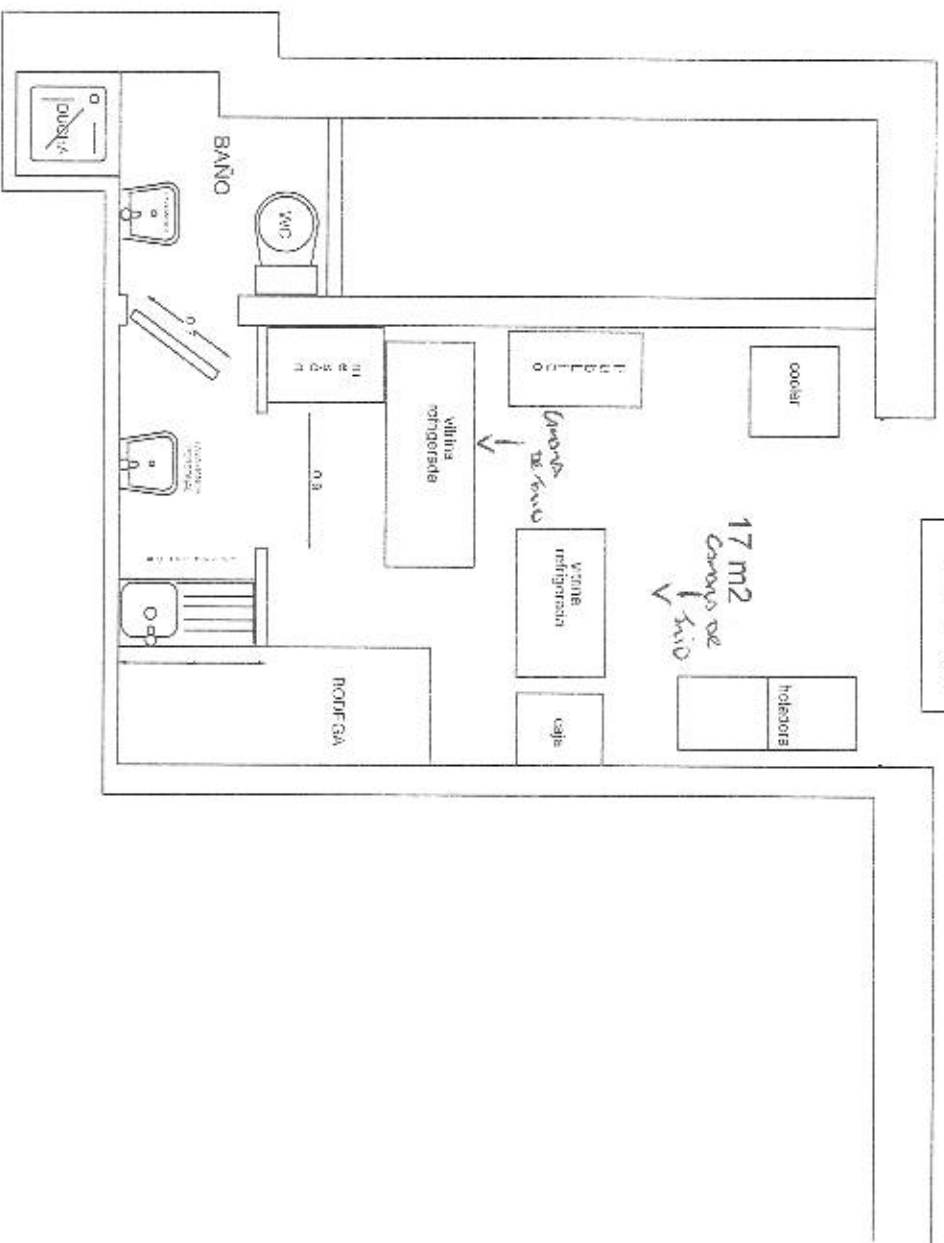


PATRICIA CASTILLO H.
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

✓
Digitally signed by
Patricia Castillo
DN: cn=Patricia Castillo
O=SEREMI DE SALUD
R=REGION METROPOLITANA
C=CL

CALLE
ERNESTO PINTO LAGARRIGUE

216





CARLOS PATRICIO SOTOMAYOR LOPEZ, Profesor Universitario, domiciliado en **Tachado por Ley 19.628** con C.I. **Tachado por Ley 19.628** declara que es propietario del 25% de los derechos de un inmueble situado en Santiago, comuna de Recoleta con frente a las calles Antonia López de Bello (números 45 y 47) y Ernesto Pinto Lagarrigue (números 214 y 216) con número de rol 384-001. Los obtuvo en herencia como único heredero de don Carlos Sotomayor Pozo quien a su vez los heredó de su madre doña Laura Rita Pozo vda. de Sotomayor.

También declara que otorga poder a doña **EMILIA VALERIA HOPPE SOTOMAYOR** con C.I. **Tachado por Ley 19.628** domiciliada en **Tachado por Ley 19.628** con el propósito que administre el arriendo de la propiedad antes mencionada. pueda contratar y desahuciar arrendatarios, fijar, cobrar y percibir las rentas, firmar los contratos de arrendamiento, extender los recibos correspondientes. También para que supervigile la propiedad, con las facultades de todo administrador. Quedando además facultada para que represente al mandante ante cualquier organismo público, fiscal, semifiscal, Municipalidades ante toda gestión que sea requerida por la propiedad.

Valparaíso, 14 de agosto de 2002.-

FIRMO ANTE MI DON CARLOS PATRICIO SOTOMAYOR LOPEZ, cédula nacional de identidad **Tachado por Ley 19.628**
Valparaíso, 14 de agosto de 2002.-

CERTIFICO que el presente ejemplar es copia fiel del tenido a la vista
REQ.: CARLOS SOTOMAYOR LOPEZ, C.I. *260.838-9
14 AGO 2002
SONIA RAVANAL TORO
NOTARIO - VALPARAÍSO

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES FIEL
DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA
VISTA Y QUE HE DEVUELTO AL INTERESADO

SANTIAGO, 21 DIC 2016



28a NOTARIA
JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO
NOTARIO PÚBLICO

Av. Recoleta 377
Fonos/Fax 737 8872 - 7372835 - 7370910
E-mail: notariasaiz@tie.cl
Santiago - Chile



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 26 de Julio del año 2016, entre doña Emilia Valeria del Carmen Honne Sotomayor C.I.N° Tachado por Ley 19.628 con domicilio en Tachado por Ley 19.628 en adelante la Arrendadora, y don Héctor Patricio Cifuentes Córdova, Tachado por Ley 19.628 con domicilio en Ernesto Pinto Lagarrille N° 214, Comuna de Recoleta, en adelante el Arrendatario, han convenido en el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: La Arrendadora da en arrendamiento al Arrendatario los inmuebles ubicados en Ernesto Pinto Lagarrille N° 216, además Local anexo, Comuna de Recoleta, y la propiedad ubicada en Antonia López de Bello N° 45 y N° 47, Comuna de Recoleta.-

SEGUNDO: Las propiedades arrendadas no podrá ser destinada por el Arrendatario sino a uso Comercial y Tributarias.-

TERCERO: La renta de los arrendamientos será la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos.-) mensuales, que se pagará por periodos anticipados dentro de los 15 primeros días de cada mes en el domicilio de la arrendadora.-

CUARTO: El presente contrato comenzó a regir el 01 de Julio del año 2016 y terminará el 30 de Junio del año 2017. El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por periodos anuales si las partes no le ponen término dando un aviso con 60 días de anticipación a lo menos al vencimiento del plazo o de sus respectivas prórrogas. La renta de arrendamiento se reajustara conforme el IPC anual.-

QUINTO: Las propiedades que se arriendan se encuentran en perfecto estado de conservación, que es conocido del Arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo.-

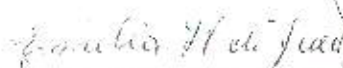
SEXTO: El Arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimenten las propiedades en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete también a cancelar mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica, Agua Potable, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera la Arrendadora.

SEPTIMO: Queda autorizado el Arrendatario subarrendar la propiedad.-

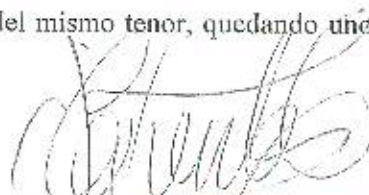
OCTAVO: El Arrendatario entrega a la arrendadora la suma de \$2.000.000.- por concepto de renta del periodo 01/07/2016 a 31/07/2016; y \$2.000.000.- por concepto de Garantía.-

NOVENO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas precedentes dará derecho a la Arrendadora para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.-

DECIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.-



Firma Arrendadora
Tachado por Ley 19.628



Firma Arrendatario
Tachado por Ley 19.628

Firmaron ante mí
Santiago, 26 de Julio del año 2016



Dora Muñoz Contreras
Corredora de Propiedades
www.lacorredora.com
+56 2(2) 981-5687
98394747 ENTEL

Skype: Dora Muñoz Contreras
Twitter: Dora Muñoz Contreras
Viber : 5698394747
FACE time (I Phone) +5698394747
Agustinas N° 1022 OF 530
Santiago



PRESIDENTA

ASOCIACION DE MUJERES PROFESIONALES Y DE NEGOCIOS

Santiago, Valparaíso, La Serena-Coquimbo.

CONTRATO DE ARRIENDO

HECTOR PATRICIO CIFUENTES CORDOVA

Y

KATTY PADILLA ACEVEDO

En Santiago de Chile, a 16 de Febrero 2017 entre **HECTOR PATRICIO CIFUENTES CORDOVA**, Tachado por Ley 19.628 empresario domiciliado en Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628 Comuna de Tachado por Ley 19.628, Ciudad de **Santiago** como arrendador, y doña

KATTY PADILLA ACEVEDO, de nacionalidad Tachado por Ley 19.628 Cedula de Identidad

Tachado por Ley 19.628 comerciante, Tachado por Ley 19.628, con domicilio particular en calle Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628 de paso por esta comuna y doña

CARMEN GLORIA NUÑEZ LUENGO, de nacionalidad Tachado por Ley 19.628 Cédula de identidad

Tachado por Ley 19.628 de profesión **GERENTE COMERCIAL DE PULMANN DEL**

SUR, con domicilio público en **JOTABECHE N° 99**, comuna de **Estación Central**



CUARTO: La renta de arrendamiento mensual será de **UF 15 (Quince Unidades de Fomento)**, reajustado cada seis meses de acuerdo según la variación del IPC

Es obligación mantener los pagos del arriendo de gastos comunes al día, de lo contrario, el arrendador autoriza a esta corredora de propiedades a cortar los servicios básicos de luz y agua de la propiedad.

El pago de la renta y los gastos comunes deberá efectuarse por períodos anticipados los días 15. de cada mes calendario al cual corresponda, montos que serán depositados en la cuenta corriente **N° 16707139** del **BANCO BICE** a nombre de la corredora de propiedades, **Dora Muñoz Contreras N° Rut 12.403.581-3** debiéndose enviar el comprobante de depósito respectivo, al correo electrónico **info@lacorredora.com**. Con todo se conviene expresamente que por cada día de atraso en el pago de la renta, el arrendatario pagará al arrendador a título de multa, el equivalente al 1% de la renta pactada, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera

QUINTO: No se encuentran comprendidos en la renta de arrendamiento estipulada en la cláusula anterior, los consumos de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, servicios de televisión pagada, servicios de conexión a Internet todos los cuales serán de cargo exclusivo del arrendatario, y deberá cancelarlos directamente en los servicios correspondientes, conservando el recibo de pago para exhibirlo cuando corresponda.

El atraso de un mes en el pago de cualquiera de los rubros indicados dará derecho al arrendador para suspender el o los servicios respectivos ante las respectivas entidades.

SEXTO: El arrendador no responderá de manera alguna por robos que pudieran ocurrir en el inmueble arrendado, o por perjuicios que pudieran producirse por

dora@lacorredora.com, a la arrendadora para que lo haga reparar. Si no se tomaran las medidas pertinentes dentro de los 10 días siguientes después del aviso, el arrendatario tendrá derecho a hacerlo reparar y descontarlo del pago del arriendo.



DECIMO: Le es prohibido al arrendatario subarrendar, o destinar el inmueble a objetos o fines contrarios a las buenas costumbres, la moral o el orden público, y mantener o permitir conductas que por impropias motiven quejas de los copropietarios. Asimismo, se prohíbe al arrendatario efectuar cualquier transformación en la estructura misma del inmueble, sin previo consentimiento del arrendador, el que deberá constar por escrito.

Todas las mejoras que el arrendatario efectúe, como asimismo, las obras materiales que introduzca a fin de alhajar el inmueble, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

Al término del arrendamiento, todas las mejoras quedarán a beneficio exclusivo del arrendador, sin cargo alguno para éste. Éste adquirirá el dominio de las mismas desde que se introduzca en el inmueble arrendado. El arrendatario solo conservará el dominio de aquellas mejoras que pudieran separarse sin detrimento alguno del inmueble, las que podrá retirar en cualquier momento, mientras el presente contrato se encuentre vigente.

Asimismo, se obliga al arrendatario a no molestar a los vecinos de la comunidad, y conocer Reglamento de Convivencia, para cumplirlo a cabalidad.

También se obliga al arrendatario a no introducir al departamento, animales, materiales explosivos, inflamables o de mal olor.

DECIMO PRIMERO: A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe, la devolución y conservación de las especies y artefactos que se indicarán en el inventario, el pago de los perjuicios y deterioros que se causaren en el inmueble arrendado, sus servicios e instalaciones y,

DECIMO QUINTO: Terminación anticipada del contrato de arrendamiento. El presente contrato podrá terminar anticipadamente y en forma inmediata, sin requerimiento por escrito de parte del arrendador, en caso de concurrir algunas de las causales que a continuación se indican, todas las cuales, las partes convienen expresamente en elevarlas a la calidad de cláusulas esenciales de esta convención.

Son causales de término anticipado del presente contrato, las siguientes:

1. No pago de la renta dentro del período indicado en este contrato.
2. Destinar la propiedad a un fin distinto al indicado.
3. Cesión o subarriendo de la propiedad, en toda o parte.
4. No mantenerse la propiedad en buen estado de conservación.
5. Realización de mejoras o modificaciones sin consentimiento expreso y por escrito del arrendador.
6. No pago oportuno de cuentas de servicios luz, agua, gas y gastos comunes de la propiedad, dentro de los 5 días en que estos vencen.

DECIMO SEXTO: De la restitución del inmueble. El arrendatario se obliga al término del contrato a restituir la propiedad mediante la desocupación total del inmueble, habiendo dejado pintado los muros del mismo color en que ha sido entregado, gasto que no deberá ser imputado al mes de garantía, y entregando todas las llaves al arrendador. Además deberá exhibir los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó el inmueble, de los gastos comunes y servicios básicos como gas, energía eléctrica, televisión por cable, internet, telefonía, y otros similares no incluidos en los gastos comunes.

DECIMO SEPTIMO Domicilio. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MARIA SOLEDAD SANTOS M.
NOTARIO PÚBLICO
7ª. NOTARIA
SANTIAGO - CHILE



**RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACION DE
CONTRATO DE ARRIENDO**

HECTOR PATRICIO CIFUENTES CORDOVA

A

KATTY PADILLA ACEVEDO

En Santiago de Chile a 14 de Marzo de 2017, entre **HECTOR PATRICIO CIFUENTES CORDOVA**, *Tachado por Ley 19.628* empresario, domiciliado en calle *Tachado por Ley 19.628* comuna de *Tachado por Ley 19.628* ciudad de Santiago, como arrendador, y doña **KATTY PADILLA ACEVEDO**, *Tachado por Ley 19.628* Cédula de Identidad y Rol Unico Tributario *Tachado por Ley 19.628* comerciante, *Tachado por Ley 19.628* con domicilio particular en calle *Tachado por Ley 19.628*, ciudad de Santiago, de paso por esta comuna.

Por el presente acto don **HECTOR PATRICIO CIFUENTES CORDOVA**, arrendador y doña **KATTY PADILLA ACEVEDO**, arrendataria, vienen en rectificar el domicilio del inmueble dado en arrendamiento, en la clausula **PRIMERA** del contrato de arriendo de fecha 16 de Febrero de 2017, dice la propiedad ubicada en calle **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 216 LOCAL B** de la comuna de **RECOLETA, Ciudad de Santiago**. Debe decir **"ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 216 A** de la comuna de **RECOLETA, Ciudad de Santiago"**. EN COMPROBANTE firman.



HECTOR PATRICIO CIFUENTES CORDOVA



KATTY PADILLA ACEVEDO

CERTIFICO: que la presente fotocopia está conforme a su original que he tenido a la vista y devuelvo al interesado.



REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
2616

DECLARACION DE
INICIACION DE ACTIVIDADES

Tachado por Ley 19.628

680

Razón social o nombres y apellidos completos		
PADILLA ACEVEDO KATTY CANTALICIA ISABEL		
Ciudad	Calle	Nº
PUENTE ALTO	POLUQUI	4010
Giro o actividad		
PROMOTORA DE VERITAS		

Ha presentado su declaración según lo dispuesto en los artículos N°s. 66, 67 y 68 del Código Tributario, en la Dirección Regional de Impuestos Internos de

3 - MAR 1989



Firma y timbre del funcionario

Imprenta Servicio de Impuestos Internos VI - 1984



**MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS MUNICIPALES**

CERTIFICADO N° 19.-

El Jefe del Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas Suscrito certifica que en respuesta a ticket N° 2231161 de fecha 13/03/2017, informo que la Sra. Katty Padilla Acevedo ^{Tachado por Ley 19.628} en la actualidad no registra patente comercial en la comuna de Puente Alto, pero tiene cancelado hasta 1° semestre 2017, por lo tanto, no registra deuda según el Sistema de Patentes Comerciales del Departamento de Rentas Municipales.

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada para ser presentado en la Municipalidad de Recoleta.

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO HABILITA PARA EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL.


JEFE XIMENA LEHRMANN ESCALANTE
JEFE DE RENTAS Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS
DIRECCION DE RENTAS Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Puente Alto.,
Jca

13 MAR 2017

Certificado de Zonificación

Certificado Gratuito

DIRECCIÓN	ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N°216 LOCAL B	
ROL	384 - 001	ID PATENTES 1176376
GIRO	COMIDA RAPIDA AL PASO	
ZONA PLAN REGULADOR	U-E1 BARRIO BELLAVISTA	

CONDICIONES DE USO DEL SUELO		PERMITIDO
VIVIENDA		SI
EQUIPAMIENTO (Comercio, Salud, Educación, Esparcimiento, entre otros, según tipos y actividades de acuerdo a cuadro N° 1 art. 3.2.5 Ordenanza PRC en concordancia con DDU 223 MINVU de fecha 13.07.2009)		SI
INDUSTRIAS, TALLERES, ALMACENAMIENTO Y ACT. DE SERVICIOS O TRANSPORTE calificados como MOLESTOS, INSALUBRES O CONTAMINANTES Y PELIGROSOS (Art. 3.2.4 de Plan Regulador Comunal)		NO
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (Art. 3.2.7 de Plan Regulador Comunal)		
TIPO A	TALLER	SI
TIPO B	INDUSTRIA	NO
TIPO C	SERV. DE CARÁCTER INDUSTRIAL (ART. 6.1.1.2 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (P.R.M.S))	NO
ALMACENAMIENTO (Art. 3.2.7 de Plan Regulador Comunal)		
TIPO A	Bodega Complementaria hasta 200m2 construidos	SI
TIPO B	Bodega Complementaria de 200m2 a 500m2 construidos	SI
TIPO C	Bodega Complementaria de más de 500m2 construidos	NO
TRANSPORTE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (art. 5.3.1 de Plan Regulador Comunal)		
TIPO A	Estaciones de Ferrocarriles	NO
	Terminales de Buses Interurbanos	NO
	Terminales de Locomoción Colectiva Urbana hasta 10 vehículos	NO
	Terminales de Locomoción Colectiva Urbana desde 11 hasta 30 vehiculos	NO
TIPO B	No aplica	--
TIPO C	Garajes Mecánicos	NO
	Garajes Completos	NO

CATEGORÍA DE LA VÍA	LOCAL	PERFIL VIAL EXISTENTE	15 m. Var
ESCALA DE EQUIPAMIENTO	BASICO	PERFIL VIAL PROYECTADO	---

Desde la calle Santos Dumont al sur se prohíbe la instalación de salones de baile o discotecas, según art. 6° letras "e" y "h" de Ordenanza 51/2010 (Reemplaza Ordenanza N° 38/2004)

NOTA: El Certificado de Zonificación NO constituye permiso. Es sólo un antecedente previo a la tramitación de una patente.	PERMITIDO	SI
--	-----------	----

OBSERVACIONES


MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA
 JEFE DEPTO. DE CATASTRO(S)
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y CUBRILLO

Certificado de Zonificación

Certificado Gratuito

DIRECCIÓN	ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N°218 LOCAL B		
ROL	384 - 001	ID PATENTES	1176375
GIRO	ALMACEN MINIMARKET		
ZONA PLAN REGULADOR	U-E1 BARRIO BELLA VISTA		
CONDICIONES DE USO DEL SUELO			PERMITIDO
VIVIENDA			SI
EQUIPAMIENTO (Comercio, Salud, Educación, Esparcimiento, entre otros, según tipos y actividades de acuerdo a cuadro N° 1 art. 3.2.5 Ordenanza PRC en concordancia con DDU 223 MINVU de fecha 13.07.2009)			SI
INDUSTRIAS, TALLERES, ALMACENAMIENTO Y ACT. DE SERVICIOS O TRANSPORTE calificados como MOLESTOS, INSALUBRES O CONTAMINANTES Y PELIGROSOS (Art. 3.2.4 de Plan Regulador Comunal)			NO
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (Art. 3.2.7 de Plan Regulador Comunal)			
TIPO A	TALLER		SI
TIPO B	INDUSTRIA		NO
TIPO C	SERV. DE CARÁCTER INDUSTRIAL (ART. 6.1.1.2 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (P.R.M.S))		NO
ALMACENAMIENTO (Art. 3.2.7 de Plan Regulador Comunal)			
TIPO A	Bodega Complementaria hasta 200m2 construidos		SI
TIPO B	Bodega Complementaria de 200m2 a 500m2 construidos		SI
TIPO C	Bodega Complementaria de más de 500m2 construidos		NO
TRANSPORTE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (art. 5.3.1 de Plan Regulador Comunal)			
TIPO A	Estaciones de Ferrocarriles		NO
	Terminales de Buses Interurbanos		NO
	Terminales de Locomoción Colectiva Urbana hasta 10 vehículos		NO
	Terminales de Locomoción Colectiva Urbana desde 11 hasta 30 vehículos		NO
TIPO B	No aplica		--
TIPO C	Garajes Mecánicos		NO
	Garajes Completos		NO
CATEGORÍA DE LA VÍA	LOCAL	PERFIL VIAL EXISTENTE	15 m. Var
ESCALA DE EQUIPAMIENTO	BASICO	PERFIL VIAL PROYECTADO	---

Desde la calle Santos Dumont al sur se prohíbe la instalación de salones de baile o discotecas, según art. 6° letras "e" y "h" de Ordenanza 51/2010 (Reemplaza Ordenanza N° 38/2004)

NOTA: El Certificado de Zonificación NO constituye permiso. Es sólo un antecedente previo a la tramitación de una patente.

PERMITIDO

SI*

OBSERVACIONES

*NOTA: Para patente de alcohol, deberá cumplir con art. 6°, letra d de la Ordenanza N° 51 Sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de la Comuna de Recoleta, publicada en Diario Oficial con fecha 03-08-2010,

Patente de Alcohol deberá ser analizada y tramitada en el Departamento de Patentes y cumplir con normativa vigente.



MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DIRECCION DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION

ING. DOM N° 3348/01
N°: A-19

RECOLETA, 22 OCT 2011

**CERTIFICADO – CONSTANCIA DE EXISTENCIA DE
EDIFICACION ANTIGUA**

(Anterior al 14/02/1929)

(REF: DICTAMEN N°06973/86 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA)

El Director de Obras Municipales de Recoleta, hace constar la existencia de la siguiente edificación antigua, en el estado en que se encuentra a la fecha.

- 1.- UBICACION: Calle : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°45-47 esq. ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N°214-216
ROL S.I.I. 384-01
- 2.- Perteneciente a : SUCESION LAURA POZO VIUDA DE SOTOMAYOR
RUT Tachado por Ley 19.628
- 3.- Destinada a : COMERCIO – VIVIENDA
- 4.- Año aproximado de construcción : 1916
- 5.- Fecha Inspección DOM: 14.09.01
- 6.- Estado Actual : Utilizable X No Utilizable _____
- 6.1.- Superficie Construida : 568,54 M2
- 6.2 - Documento Probatorio : ESCRITURA N°415-416 INSCRITO A FS. 2580 N°5426 DE 1912 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE VALPARAISO
- 7.- Profesional Patrocinante:
Nombre : LUIS DEL POZO CONCHA RUT: 834.755-7
- 8.- Derechos : \$122.889.-
- 9.- Profesional Dirección de Obras:
Nombre NICOLAS HONORATO CRESPO

El presente certificado tiene la equivalencia de Certificado de Recepción Final para todos los efectos legales, pertinentes con Art. N° 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

NOTA:

ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE LAURA POZO VIUDA DE SOTO MAYOR LA SRA. EMILIA HOPPE SOTOMAYOR.


NICOLAS HONORATO CRESPO


JORGE NARANJO CARMONA



CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CERTIFICADO N°
443
FECHA
20.02.2017
SOLICITUD N°
441
FECHA
17.02.2017

REGIÓN METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

La Dirección de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino ERNESTO PINTO LAGARRIGUE
ESQUINA ANTONIA LOPEZ DE BELLO

Correspondiente al lote N° --- Manzana --- Localidad o loteo ---

Rol de Avalúo N° 384 - 001 le han sido asignados los siguientes números:

Rol S.I.I.	Calle	Número	Ex	Observaciones
384 - 001	Antonia López de Bello	45	--	Comercio
	Antonia López de Bello	47	--	Casa D
	Ernesto Pinto Lagarrigue	216	--	Casa C
	Ernesto Pinto Lagarrigue	216 A	214 - Casa B	Local Comercial
	Ernesto Pinto Lagarrigue	214	--	Casa A

Nota: La propiedad cuenta con Certificado de Existencia de Edificación Antigua (Anterior al 14/02/1929) N° A - 19 de fecha 22.10.2001, Destino Vivienda - Comercio.



MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA

ARQUITECTO

JEFE DEPTO. DE CATASTRO (S)
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

MEI/PLB.

Pago de derechos	Folio: 28540193
	Monto: \$4.614
	Fecha: 17.02.2017



Giro: FAB.COMP VTA DISTRIB COMER.DE CALZADO,SEGURIDAD INDUSTRIAL,EXTINTOREL
 NATANIEL COX 1662- SANTIAGO
 eMail : MVALENZUELA@JACOMETTI.CL
 Telefono : 2 5510115

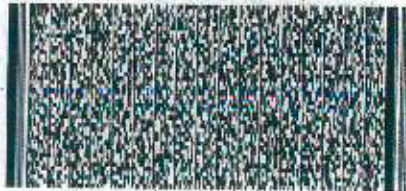
FACTURA ELECTRONICA
Nº247

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

Fecha Emision: 08 de Marzo del 2017

SEÑOR(ES): KATTY CANTALICIA ISABEL PADILLA ACEVEDO
 R.U.T.: rechazado por Ley 19.628
 GIRO: ALMACENES MEDIANOS (VENTA DE ALIMENT
 DIRECCION: ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 216
 COMUNA RECOLETA CIUDAD: SANTIAGO
 CONTACTO:

Código	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	EXTINTOR ABC DE 6K	1	19.900			19.900



MONTO NETO	\$	19.900
I.V.A. 19%	\$	3.781
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	23.681

Timbre Electrónico SII
 Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

PAGADO

**REQUISITOS PARA SOLICITUDES DE PATENTES COMERCIALES
GIROS COMPLEJOS**

RAZON SOCIAL	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
GIRO	<i>Comida Rapida</i>

*5to
piso*

- ❖ Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal.
- ❖ Certificado de Avalúo o Pago de Contribuciones, con nombre del propietario. ✓
- ❖ Resolución Sanitaria Favorable, para ejercer el Giro que corresponda, emitida por la Autoridad Sanitaria de la región Metropolitana (ex SESMA), ubicado en Av. Bulnes N° 194.
- ❖ Inscripción en el Servicio Agrícola y Ganadero para expendio o elaboración de alimentos de consumo animal.
- ❖ Croquis o Plano del Local con la distribución interna.
- ❖ Contrato de Arriendo Notarial ó Autorización Notarial de uso de la propiedad, según corresponda.
- ❖ Fotocopia de Iniciación de Actividades en el SII, ó Formulario que acredite registro o inscripción.
- ❖ Zonificación, debe solicitarse en la Dirección de Atención al Contribuyente, Informando GIRO a ejercer y ROL de la propiedad. Este Certificado señala si es factible instalar su actividad comercial, según el uso del suelo del Plan Regulador Comunal.
- * ❖ Copia Certificado de Recepción Final de la Propiedad con destino concordante. Puede solicitar una copia en la Dirección de Obras Municipales (4to piso).
- ❖ Certificado de Número de la Propiedad, si la dirección comercial no es coincidente con el Certificado de Avalúo, y debe solicitarse en la Dirección de Obras Municipales (4to piso).
- ❖ Libro de Inspección el cual deberá ser presentado en el Depto. de Patentes.
- ❖ Fotocopia Factura o Boleta compra extintor 6 kilos tipo ABC
- ❖ Poder notarial

PARA LAS SOCIEDADES

- ❖ Fotocopia RUT de la Sociedad. ✓
- ❖ Fotocopia de Escritura de Constitución de Sociedad. ✓
- ❖ Fotocopia Notarial Extracto Sociedad.
- ❖ Fotocopia de Publicación en Diario Oficial.

DOCUMENTOS PARA EL COBRO DE SU PATENTE COMERCIAL

- **4 últimas declaraciones de Renta**, para contribuyentes con inicio de actividades antiguo y en esta comuna. Si presenta periodos SIN MOVIMIENTO, deberá acreditarlo.
- **Certificado de Distribución de Capital**, para contribuyentes con casa matriz en otra comuna, distinta a Recoleta, Además de la respectiva **Declaración de Apertura de Sucursal** ante el SII.
- **Certificado de NO DEUDA**, emitido por el Municipio correspondiente al domicilio declarado anteriormente, para contribuyentes que declararon "Cambio de Domicilio" y vienen de otra Comuna durante los últimos 4 años, además de la respectiva "**Declaración de Cambio de Domicilio**" ante el SII.
- **Certificado de Rebaja de Inversión**, emitido por la Municipalidad que corresponda al domicilio de la Empresa receptora de la Inversión, y **Balance de la empresa Inversora**, para visualizar la cuenta de inversión desglosada.

Observaciones:

* **Zonificación debe ser tramitada por lo menos 15 días antes de hacer el ingreso.**
Debe traer este formulario al momento de ingresar la documentación solicitada.
Para visita inspectiva el local debe estar habilitado para el funcionamiento.

